



Ajuntament de Benicàssim

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 728 de 16 de marzo de 2023, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha de realización de la primera prueba **en el turno libre** de la convocatoria para la provisión por funcionarios/as de carrera de 2 plazas de Inspector de la Policía Local, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 308 de 4 de febrero de 2022 se aprobaron las bases específicas del proceso selectivo para la provisión por funcionarios/as de carrera de 2 plazas de Inspector de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, especialidad escala Técnica, categoría Inspector, clasificadas en el Grupo A Subgrupo A2. Las plazas convocadas serán provistas mediante los siguientes procedimientos:

- 1 plaza por turno de promoción interna.
- 1 plaza por turno libre mediante concurso-oposición.

Las bases específicas de selección se publicaron en el BOP de Castellón n.º 23 de 22 de febrero de 2022, publicándose la convocatoria en el DOGV n.º 9295 de 10 de marzo de 2022 y en el BOE n.º 244 de 11 de octubre de 2022, iniciándose el plazo de presentación de instancias.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 4040 de 22 de diciembre de 2022, entre otros se designó el Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo para la provisión de las plazas de Inspector de la Policía Local, tanto del turno de promoción interna, como el concurso-oposición del turno libre, publicándose en el BO de la provincia de Castellón n.º 154 de 24 de diciembre de 2022.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0439 de 23 de febrero de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del turno libre, publicándose en el BO de la provincia de Castellón n.º 24 de fecha 25 de febrero de 2023, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión respecto a la lista provisional.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como así como la normativa específica por la que se rige la Policía local ley 17/2017 de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para





Ajuntament de Benicàssim

la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana y con carácter supletorio, las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el acceso al Empleo Público del Ayuntamiento de Benicàssim, aprobadas por sesión plenaria el 25 de abril de 2010 y publicadas en el BOP de la provincia de Castellón n.º 111 de 16 de septiembre de 2010.

Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril la ostenta la Alcaldía, si bien mediante Decreto de la Alcaldía nº 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

Por todo lo expuesto, visto el informe-propuesta favorable de la Jefa de Sección de Personal y la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/798 de 15 de marzo de 2023.

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos** del modo que sigue, en relación a la provisión en propiedad de 1 plaza de Inspector de Policía Local, **por turno libre mediante concurso-oposición:**

Relación de admitidos/as:

	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	COSTA EGIDO, FRANCISCO JAVIER
2.	GARCÍA PALLARES, CESAR
3.	GIL SALES, NURIA
4.	MARTÍNEZ CLIMENT, JUAN BAUTISTA
5.	MARTÍNEZ DOBON, ADON-RAINIERO
6.	MARTÍNEZ ZANDOMENEGO, JOSÉ FRANCISCO

Relación de excluidos/as:

	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de exclusión
1.	CLAVIJO RUIZ, JORGE ALEXANDER	1
2.	LARA GUILLAMON, JOSEP JOAN	2

Motivo/s de la exclusión:

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Permiso de conducción incompleto.





Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo así como los asesores del mismo, establecidos en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº 2022-4040, de 22 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Ratificar la fecha de celebración de la primera prueba (medición de estatura, presentación del certificado médico y los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física) establecida en el punto SEGUNDO del Decreto de la Alcaldía nº 2023-0439 de 22 de febrero de 2023 siendo ésta el día **11 de abril de 2023** a las **09 horas** en la Piscina de la Universitat Jaume I (C/ Universitat Jaume I nº 135, 12006 Castelló).

CUARTO.- Recordar a los/as aspirantes que el día de la prueba deberán aportar certificado médico oficial según modelo previsto en el anexo VIII del Decreto 179/2021, en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de Inspector, que tendrá una validez de 90 días desde su expedición. La falta de presentación de dicho certificado médico excluirá a las personas aspirantes del proceso selectivo.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el B.O.P de Castellón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benicàssim, así como en la página web municipal.

SEXTO.- Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

